



Adjunta Acta de Evaluación y Adjudicación

Adjudica propuesta pública y autoriza contratar con el oferente que señala, el servicio de Transporte de insumos y material publicitario para el proyecto Calle sin Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

SANTIAGO, 18 NOV 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, que modificó el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 7.190, de 29 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, la oferta presentada y el Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 16 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría del Interior dictó la Resolución Exenta N° 7.190, de 29 de septiembre de 2011, en virtud de la cual el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes licitó el servicio de Transporte de insumos y material publicitario para el proyecto Calle sin Alcohol.

2.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entró en vigencia el día 1 de octubre de 2011.

- DISTRIBUCIÓN:
1. División Jurídica
 2. Área de Compras y Contrataciones
 3. Interesado. Jorge Quintana Maureira. Dir. Carrasco N° 1846, Villa Santa María, Maipú.
 4. Partes y Archivo

S-6082

3.- Que al momento de encontrarse totalmente tramitada la Resolución Exenta 7.190, de 29 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, SENDA ya se encontraba en funciones, procediendo que los procesos de licitación pública continúen su tramitación a través de este Servicio en su plataforma de chilecompra.

4.- Que en virtud de lo señalado precedentemente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a licitar en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-3-LE11, servicio de Transporte de insumos y material publicitario para el proyecto Calle sin Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, donde además fueron publicadas las bases de la presente Licitación Pública.

5.- Que, a la referida licitación pública, se presentaron 2 oferentes, a saber:

- i) Jorge Quintana Maureira, RUT N° 4.082.018-3
- ii) Transportes Sades Limitada, RUT N° 76.167.135-9

6.- Que, revisado el cumplimiento del antecedente administrativo exigido, el oferente Transportes Sades Limitada no cumplió con presentar la declaración jurada y la boleta de garantía de seriedad de la oferta exigidos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.190, de 29 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría de Interior.

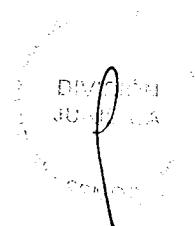
7.- Que, en consecuencia, sólo fue objeto de evaluación, la propuesta técnica y económica del oferente Jorge Quintana Maureira.

8.- Que la oferta presentada, fue evaluada de conformidad con el procedimiento establecido el número 10 de las bases Administrativas y Técnicas antes referidas.

9.- Que, de conformidad con el número 10 del Artículo Segundo de las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, el proceso de evaluación fue interno y se realizó en dos etapas. En primera etapa se evaluó la propuesta técnica, con una ponderación de un 60% y en segunda etapa se evaluó la propuesta económica, con una ponderación de un 40%, aplicándose en cada una de ellas una escala de notas de 0 a 100.

10.- Que en la evaluación de la propuesta técnica se consideraron los criterios establecidos en el número 10.4. de las bases, resultando las notas obtenidas por el único oferente presentado y que fue objeto de evaluación técnica las siguientes:

Criterio	Escala de Calificación	Puntos	Ponderador	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado
Experiencia del oferente. se evaluará la experiencia del oferente en servicios similares.	0 días de experiencia	0	30%	0	0
	1 a 9 días experiencia				
	1 a 9 días de experiencia	30			
	10 a 19 días de experiencia	70			
	Más de 20 días de experiencia	100			
Experiencia de los conductores del vehículo, se evaluará la experiencia del	0 meses de experiencia	0	35%	100	35
	1 a 6 meses de experiencia	70			



	más de 7 meses de experiencia	100			
Especificación de los servicios y vehículos a utilizar,	cumple con lo requerido en el número 15.1 letra i)	20	35%	100	35
	cumple con lo requerido en el número 15.1 letras i) y ii)	40			
	cumple con lo requerido en el número 15.1 letras i), ii) y iii)	60			
	cumple con lo requerido en el número 15.1 letras i); ii); iii) y iv)	80			
	cumple con lo requerido en el número 15.1 letras i); ii); iii); iv) y v)	100			

11.- Que la segunda etapa de evaluación económica, de conformidad con las Bases, se evaluó con una escala de notas de 0 a 100, mediante la aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la nota más alta a la propuesta más económica. Considerando que sólo existió un oferente, la nota obtenida por él fue la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR	Puntaje	Puntaje Ponderado
Evaluación económica	\$4.500.000	100	40

12.- Que conforme lo dispuesto en el número 10.8 de las respectivas Bases la nota final será la que resulte de la suma de las notas técnica y económica finales, obtenidas en la evaluación de la propuesta técnica y económica. Las notas finales obtenidas por el oferente fueron las siguientes:

Oferente	Puntaje Técnico Ponderado (60%)	Puntaje Económico Ponderado (40%)	Puntaje Final
Jorge Quintana Maureira	42	40	82

13.- Que, con el mérito del Acta de Evaluación y Adjudicación que se adjunta, la comisión evaluadora resolvió por la unanimidad de sus miembros adjudicar a **Jorge Quintana Maureira**, por ser su oferta la mejor evaluada considerando los aspectos técnicos y económicos, sin perjuicio de ser además el único oferente válidamente presentado.

14.- Que, procede que la adjudicación sea sancionada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

15.- Que, conforme a lo dispuesto en la ley 20.502, especialmente en su artículo Séptimo Transitorio, la referencia que se hizo en las bases de licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 7.190, de 29 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría del Interior, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a la Subsecretaría del Interior y al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, al igual que las facultades que se reconocieron a dichas instituciones, deberán entenderse y ser ejercidas, respectivamente, por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la Subsecretaría del



Interior y por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, según corresponda, en consideración al inicio de actividades del Servicio.

16.- Que los derechos y obligaciones que ejercía el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del CONACE, hoy corresponde que sean ejecutados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

17.- Que las Bases de licitación se imputaron al ítem 05.01.04, del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, hoy SENDA y estaban destinados a contratar dicho servicio para esta institución.

18.- Que en razón de lo antes expuesto, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 662237-3-LE11, para contratar el servicio de Transporte de insumos y material publicitario para el proyecto Calle sin Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a **Jorge Quintana Maureira, RUT N° 4.082.018-3**, por ser su propuesta la mejor evaluada, considerando los aspectos técnicos y económicos, todo ello de conformidad con el acta de evaluación que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de todo lo precedentemente expuesto, acéptanse la oferta técnicas y económica del oferente **Jorge Quintana Maureira, RUT N° 4.082.018-3**.

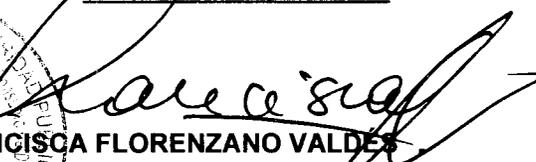
ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la contratación del servicio ante señalado, asciende a la cantidad mensual de \$5.355.000, IVA incluido.

El trabajo encomendado se pagará contra la recepción conforme del mismo y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y siempre que la orden de compra sea aceptada por el oferente, de conformidad con lo dispuesto en el número 13 del, Artículo Segundo, de las Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la cantidad antes referida se imputará durante el año 2011 al Ítem 05.01.04.22.09.003 del Presupuesto Vigente del Sector Público.

ARTÍCULO QUINTO: Para la implementación del respectivo servicio, se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo contrato, el que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

